



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 20 ABR 2012

RES. CD-ECO N° 102.12

Expte. N° 6622/10.-

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 058/12, por medio de la cual se deja sin efecto la designación de la Cra. SOLEDAD ELVA LÓPEZ, dispuesta por Resolución CD-ECO N° 310/11 de fecha 19/10/2011, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple, en la Asignatura "**Organización y Sistemas Administrativos**" de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22-03-2012 la Cra. López se notificó de la Resolución de referencia conforme constancia de fs. 228.

Que se encuentran vencidos los plazos para la interposición de recursos conforme la reglamentación vigente, por lo que la Resolución CD-ECO N° 058/12 se encuentra firme y consentida.

Que en virtud de lo resuelto, corresponde designar a la postulante en segundo término aconsejada por unanimidad por el jurado interviniente, conforme el Dictámen rolante a fs. 195/200 de las presentes actuaciones.

Que en el Artículo 3° de la Resolución CD-ECO N° 310/11 de designación de la Cra. López, se dan por finalizadas las funciones de la Cra. LAURA JOSEFINA RIVAS en el cargo Interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, en la Asignatura "Organización y Sistemas Administrativos" (Plan de Estudios 2003) con extensión a "Organización y Sistemas" (Plan de Estudios 1985), a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de la Cra. ELVA SOLEDAD LÓPEZ .

Que por lo dispuesto en la Resolución CD-ECO N° 058/12 y atento a que el Artículo mencionado precedentemente está supeditado a la toma de posesión de la Cra. López, corresponde, en función de los antecedentes, relacionarlo con la toma de posesión de la Cra. ANA CLARA REBUFFI, D.N.I. N° 25.801.514, quien ocupa el segundo lugar en el citado orden de mérito.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/12 en fecha 06-03-2012.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Cra. ANA CLARA REBUFFI, D.N.I. N° 25.801.514, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple, en la Asignatura "**Organización y Sistemas Administrativos**" de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (05) años.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

...///

RES. CD-ECO N° 102.12

Expte. N° 6622/10.-

ARTÍCULO 2º.- Supeditar la fecha de finalización de funciones de la Cra. LAURA JOSEFINA RIVAS en el cargo mencionado en el Artículo 3º de la Resolución CD-ECO N° 310/11, a la fecha de toma de posesión de la Cra. ANA CLARA REBUFFI en el cargo objeto de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y Dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la docente designada, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece: *"Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciere cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación"*.

ARTICULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encontrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*, y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*.-

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del Legajo Personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo ésta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la Docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTICULO 9º.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

///...





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

...///

RES. CD-ECO N° 102.12

Expte. N° 6622/10.-

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del presupuesto de esta Facultad para el presente período.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO